

La Crónica del FfD



CIVIL SOCIETY
FINANCING FOR
DEVELOPMENT
Mechanism

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FpD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

PROTOCOLO II: VIBRAS DE BELLA DURMIENTE, UN PRODUCTO SI VALOR

Aceptémoslo: el pecado por el que fuimos castigados ayer no se cometió aquí en Nairobi, sino en febrero en Nueva York. Cuando ustedes, distinguidos delegados, decidieron que, en lugar de dedicarse a los temas urgentes de la tributación de los individuos con elevados patrimonios netos o de los flujos financieros ilícitos, preferían jugar un pequeño juego llamado “Resolución y prevención de disputas” para calmar los ánimos. Mientras los multimillonarios suspiraban aliviados, el resto de nosotros mostrábamos los dientes enojados.

Las Mamushkas de la opcionalidad

Ayer vimos cómo los países se tomaron unas vacaciones colectivas del fragor de las negociaciones. Delegado tras delegado encendía su luz roja para elogiar la mamushka de opcionalidad: dentro de una convención opcional, se encuentra un protocolo opcional, dentro de ese protocolo opcional un menú opcional de mecanismos de solución de controversias, que pueden o no interferir con sus acuerdos preexistentes... pero no se preocupen, eso también es opcional.

Lo que está en juego

Estimados delegados, hay muchísimo en juego con esta Convención. Los países necesitan recaudar (y pagar) billones de dólares en financiamiento para el desarrollo y la acción climática. Unos pocos millonarios acumulan vastas riquezas en relación con la amplia mayoría de las personas. Elon Musk está a punto de convertirse en trillonario. ¿Qué mejor desafío para que un equipo de expertos tributarios se ponga manos a la obra? Mientras tanto, docentes en escuelas de todo el mundo no pueden pagar libros de texto. Los médicos en hospitales públicos con presupuestos críticos deben arreglárselas sin medicamentos básicos. Nuestros servicios públicos necesitan financiamiento. Por eso estamos todos aquí. Por eso perder tiempo en un no-protocolo sin dientes, que no tienen intención de usar para mejorar el mundo, resulta tan ofensivo.

Un paso a la vez: de vuelta al Convenio Marco

El distinguido delegado de Nigeria finalmente nos mostró la salida de nuestra modorra, se desprendió de las píldoras para dormir de la opcionalidad y sirvió un buen café: “Cuestiono este protocolo en sí mismo. Uno de los problemas que tuvimos en la sala fue: ¿tenemos normas fiscales comunes? Considero que establecer este protocolo es como establecer una corte y nombrar jueces sin leyes. No estoy seguro de que hayamos acordado cuáles serán las normas tributarias para las cuales usaríamos este protocolo para resolver disputas. [...] Podemos tener este protocolo, tener los mecanismos que queramos, pero sospecho que hasta que tengamos los protocolos pertinentes que establezcan normas o estándares fiscales acordados, este protocolo va a estar en gran medida inactivo.”

Esperamos que esas palabras inspiren un enfoque diferente. Porque, siendo sinceros, empezamos a preguntarnos: ¿algunos de ustedes pidieron este protocolo porque los libera de hablar de algo real? ¿Es decir, una convención de carne y hueso en lugar de un esqueleto?



PROTOCOLO II: CONSTRUYENDO EL TECHO ANTES DE TENER LAS PAREDES

Esta semana nos sumergimos en el protocolo sobre la *“Prevención y resolución de disputas fiscales”*, también conocido como el protocolo de *“Construyamos el techo antes de tener las paredes”*.

Es importante ubicar estas discusiones dentro del marco más amplio de las negociaciones en curso. El Grupo de Trabajo III parece estar avanzando a toda velocidad, mientras debates esenciales del Grupo de Trabajo I, en particular los relacionados con la asignación justa de derechos de imposición y la tributación equitativa de las multinacionales, siguen en una etapa muy inicial. Algunos de los elementos centrales de la Convención Marco, incluido cómo será la interacción con los acuerdos bilaterales para evitar la doble imposición, aún deben discutirse. Esto plantea una preocupación fundamental: el diseño de los mecanismos de resolución de disputas no debería estar desconectado de las normas que serían la base de esas disputas en primer lugar. Entonces, antes de discutir cualquier mecanismo sobre prevención y resolución de controversias, ¿no debería ser prioridad establecer un terreno jurídico común claro? ¿Por qué estamos hablando de un techo antes de haber construido las paredes?

Así que, distinguidos delegados, volvamos a lo básico: los pisos. La mayoría de las disputas actuales derivan de la existencia de un sistema de precios de transferencia basado en el principio de plena competencia (arm's length principle, en inglés). Toda esta arquitectura caótica descansa en la idea mágica y falsa de que las transacciones dentro de un grupo multinacional pueden compararse con transacciones similares entre entidades independientes. Para muchos modelos de negocio, con activos intangibles, servicios y préstamos intragrupo, esos “comparables” simplemente no existen. Es un supuesto falso que da lugar a manipulaciones, incertidumbre y un sinfín de disputas. ¡Hay mejores opciones para el piso! Un cambio hacia la tributación unitaria con distribución de acuerdo con una fórmula permitiría determinar y asignar los derechos de imposición de una manera más justa y eficiente. Esto plantea un punto importante para las negociaciones: si la Convención Marco logra establecer un sistema claro, justo y coherente para asignar los derechos de imposición, se reducirá la necesidad de mecanismos de resolución de disputas.

Por lo tanto, diseñar correctamente la Convención es la forma más efectiva de prevenir disputas. Sin embargo, avanzar con diseños detallados del Protocolo II antes de que estos temas se negocien significa perder tiempo discutiendo situaciones y mecanismos que podrían no alinearse con el texto final de la Convención Fiscal de la ONU. Establecer un marco fiscal global coherente a nivel de la Convención es la base sobre la cual deben asentarse mecanismos efectivos de prevención y resolución de disputas.

Acceda a nuestra respuesta conjunta

El siguiente QR permite acceder a la respuesta conjunta de una amplia coalición de organizaciones de la sociedad civil y sindicatos al borrador de la Convención Marco presentado a finales de octubre.

Disponible en español, francés e inglés

